

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN : 3
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/06/2018

FECHA DEL COMUNICADO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA 129-2019

Señor (a)
MARIA DEL ROSARIO CASTRO REBOLLEDO
Representante Legal
COMPañIA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S - COLQUIMICOS
Dirección: **CALLE 12 No 38 - 62**
Teléfono: **2771411 ext 136**
Correo: **fabio.espitia@colquimicos.com ; angela.molero@colquimicos.com**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, Y TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR USTED DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO, SE HA DECIDIDO ACEPTAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR USTED DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No 129-2019

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS, ENDOVENOSOS, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	53	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO - ALTEPLASE (ACTILYSE®) 50 MG/50 ML
	58	AFLIBERCEPT 40 MG/ ML
	234	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 1800 MG EQUIVALENTE A HIERRO AL 5% X 10 ML SOLUCION COLOIDAL FRASCO-VIAL 500MG/10ML
	237	CARVEDILOL 12,5 MG
	271	CICLOSPORINA 100MG/ML/50 ML
	272	CICLOSPORINA 25 MG
	273	CICLOSPORINA 50 MG
	274	CICLOSPORINA 50MG/ML/5ML
	350	DABIGATRAN ETEXILATO 110 MG
	351	DABIGATRAN ETEXILATO 150 MG
	424	DORIPENEM 500 MG
	625	GLUCAGON 1 MG
	630	GOSERELINA10.8 MG
	677	IMATINIB 100 MG



	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 3 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/06/2018
FECHA DEL COMUNICADO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA 129-2019		
Señor (a) MARIA DEL ROSARIO CASTRO REBOLLEDO Representante Legal COMPANÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S - COLQUIMICOS Dirección: CALLE 12 No 38 - 62 Teléfono: 2771411 ext 136 Correo: fabio.espitia@colquimicos.com ; angela.molero@colquimicos.com			
	708	INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML EN PLUMA PRECARGADA (TRESIBA®)	
	712	INSULINA GLARGINA (LANTUS®) 100UI/ML/10 ML VIAL X10 ML DE INSULINA GLARGINA	
	732	IPRATROPIO BROMURO 0,025% (250G/ML) /FCO 20ML	
	761	LACOSAMIDA 200 MG	
	897	METILERGOMETRINA (METILERGOBASINA) 0.2MG/ ML	
	924	MICOFENOLATO 180 MG	
	1018	OXCARBAZEPINA 300MG/5 ML X 100ML	
	1052	PEGFILGASTRIM 0.6MG/0.6ML SOLUCION INYECTABLE	
	1184	RIVAROXABAN 10 MG	
	1196	ROMIPLOSTIM 250 MCG	
	1215	SECUKINUMAB 150 MG	
	1280	TENECTEPLASA 50 MG	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) MESES		
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/XCTE (\$50.000.000)		
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
	Obligaciones del Contratista – Generales 1. CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON LA OPORTUNIDAD, CUBRIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD REQUERIDOS.		

FECHA DEL COMUNICADO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA 129-2019

Señor (a)
MARIA DEL ROSARIO CASTRO REBOLLEDO
Representante Legal
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S - COLQUIMICOS
Dirección: **CALLE 12 No 38 - 62**
Teléfono: **2771411 ext 136**
Correo: **fabio.espitia@colquimicos.com ; angela.molero@colquimicos.com**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2. ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
	3. MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
	4. SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS DEMÁS OTROSÍ QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LA FACTURA Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
	6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
	7. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE.
	8. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
	9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
	10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	Obligaciones del Contratista – Específicas
	1. Realizar las entregas en los sitios y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
	2. Los medicamentos solicitados deberán ser dispensados dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud efectuada por la Subred Norte. Sin embargo el supervisor podrá establecer un listado de aquellos medicamentos que pueden son considerados urgentes vitales los cuales deben ser entregados en un periodo máximos de seis (6) horas, sin importar su nivel de rotacion.
	3. El oferente debera garantizar la suficiencia de los items ofertados, a fin de dar cumplimiento al contrato
	4.El oferente entregara las fichas tecnicas de los medicamentos con informacion relevante, especialmente la relacionada con las condiciones de almacenamiento y estabilidad.
	5. El contratista se compromete a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea igual o menor a tres, (3) meses, una vez haya sido notificado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la ESE cumplan su vigencia y/o vencimiento.
	6. Los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el periodo de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis.



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSION : 3
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/06/2018

FECHA DEL COMUNICADO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA 129-2019

Señor (a)
MARIA DEL ROSARIO CASTRO REBOLLEDO
 Representante Legal
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S - COLQUIMICOS
 Dirección: **CALLE 12 No 38 - 62**
 Teléfono: **2771411 ext 136**
 Correo: **fabio.espitia@colquimicos.com ; angela.molero@colquimicos.com**

7. Suministrar los medicamentos objeto de este contrato para los cuales se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a un año (1) ó el 75% de la vida útil, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en la ESE, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
8. Realizar la reposición de los medicamentos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital-Servicios farmacéuticos hasta setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo. En caso de urgencias vitales, el cambio deberá ser de manera inmediata.
9. El contratista no podrá negarse a entregar los medicamentos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de los medicamentos, el proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para la concesión y entrega del medicamento a la Subred.
10. Garantizar que los medicamentos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en el decreto 677 de abril de 1995.
11. Los medicamentos ofrecidos deben ser fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de manufactura y control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72, 73 y 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud.
12. Relacionar en la factura, el Código Único de Medicamento (CUM) asignado por el Invima por cada uno de los ítems ofrecidos, garantizando el respectivo expediente y consecutivo.
13. Todo producto deberá facturarse por unidad al costo de la propuesta presentada. En caso de cambios debido a regulación de precios, el contratista deberá informar y solicitar las modificaciones pertinentes a partir de la fecha de expedición de la norma y este cambio deberá ser reflejado en la factura correspondiente.
14. La subred Norte se abstendrá de solicitar medicamentos que hayan sido reportados ante el INVIMA por posibles fallos terapéuticos, efectos o reacciones adversas o defectos en la calidad del mismo, todo protocolizado dentro del Programa Nacional de Farmacovigilancia.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ
--------------------------	---------------------------------

Cordialmente,

YIDNEY SABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS

Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: KAREN DANIELA BARACALDO VARGAS


KB